

PROTOCOLO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RETINA Y VÍTREO (SERV) FRENTE AL COVID-19

1.- La SERV manifiesta y certifica que todas las reuniones organizadas dentro del marco del XXIV Congreso de la SERV, cumplen con un entorno seguro garantizado por los proveedores contratados al efecto y conforme a la normativa y restricciones sanitarias referidas a la COVID19 vigentes en la Comunidad Autónoma de la sede.

Sin perjuicio de lo anterior, desde la SERV se insta a la responsabilidad individual de terceros, y en particular, de los asistentes al Congreso. La SERV será ajena a la decisión de viajar de los congresistas, así como la de asistir a las reuniones científicas y actos sociales dentro del marco del Congreso.

2.- Todo asistente al XXIV Congreso de la SERV, acreditará ante la secretaría técnica, que se ha realizado y obtenido un test negativo de antígenos o PCR negativa, emitido con un máximo de 48 h. previas a su participación en el congreso y cumplimentará una declaración responsable que deberá rellenar y entregar antes de su acceso a las instalaciones.

3.- Si algún asistente al congreso no pudiese cumplir con el punto anterior, podrá realizarse la prueba autotest de antígenos in situ en el congreso, que le será facilitada por la organización. Una vez compruebe que el resultado de la prueba fuera negativo, deberá firmar el documento de declaración responsable y podrá acceder al evento.

En el caso de que el resultado de la prueba test de antígenos realizada fuera positivo, el asistente o congresista se hará cargo de los costes ocasionados por un eventual confinamiento eximiendo a la SERV de cualquier obligación en ese sentido.

4.- En caso de que cualquier asistente al congreso no se realice la prueba de antígenos facilitada o no tenga una PCR negativa, le será denegada la entrada al recinto.

5.- La SERV como organizador del congreso, no se hace responsable de su cancelación por causa derivada de fuerza mayor en los términos previstos en el artículo 1105 del Código Civil, entre ellas, la epidemia Covid-19, causa análoga, o causa decretada por las Autoridades, no respondiendo consecuentemente de los daños y perjuicios de cualquier clase que esta cancelación pudiese suponer para el Congreso. Por otra parte, en el caso de cancelación parcial o total del evento presencial, la SERV se reserva el derecho de celebrar el evento de manera digital o telemática.

La SERV se reserva la aplicación a este contrato y a cualquier otro derivado del mismo, del principio general contractual "*rebus sic stantibus*" con las consecuencias legales y jurisprudenciales que de ello se deriven.